



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00598503-NEU-DESP#MPI - ANR A LA MUNIC. DE ANDACOLLO-REPARACIÓN SIST. DE EFLUENTES MATADERO LOCAL

VISTO:

El EX-2021-00598503-NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al expediente de gestión documental N° 8402-000400/21 y el Decreto N° 2099/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente de la Municipalidad de Andacollo, solicita un aporte no reintegrable destinado a la reparación del sistema de efluentes del matadero local y poder lograr su funcionamiento;

Que resulta necesario optimizar el adecuado funcionamiento del matadero municipal, atento a la importancia significativa del mismo, tanto así para la localidad como así también, para los crianceros y productores de zonas aledañas;

Que a raíz de un reciente temporal climatológico en la zona, se vio perjudicado el sistema de conexión de los tanques correspondiente al sistema de tratamiento de efluentes, siendo pertinente su pronta reparación;

Que los materiales a reemplazar deben ser los más adecuados para las condiciones climatológicas propias de esta zona;

Que la realización de las refacciones son relevantes para poder dar continuidad al proceso de faena formal en la región, imposibilitado en este momento debido al daño que presenta el sistema de tuberías de la planta de procesamiento de efluentes;

Que por los motivos antes mencionados es preciso que el municipio brinde soluciones con el fin de lograr la operatividad del matadero;

Que de acuerdo a los valores de mercado se debe realizar un aporte no reintegrable por la suma de pesos cuatrocientos cinco mil trescientos cincuenta (\$405.350,00) para poder cubrir el costo de la mano de obra;

Que atento a las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 se estima procedente emitir la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable, por la suma de pesos cuatrocientos cinco mil trescientos cincuenta (\$405.350,00), a la Municipalidad de Andacollo, C.U.I.T. N° 30-99916185-1, destinados a la reparación del sistema de efluentes del matadero local y su funcionamiento.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del presupuesto general vigente:

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

PRG 031: NUEVOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

| Jur | Sa | Uo | Ace | Aco | Prg | Sub | Fina | Fun | SFunc | Inc | Ppal | Ppar | Spr | FuFi | Ubge | IMPORTE |
|-----|----|----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-------|-----|------|------|-----|------|------|--------------|
| 05 | MP | 01 | -- | -- | 031 | -- | 04 | 09 | 00 | 05 | 07 | 03 | 901 | 1111 | 0000 | \$405.350,00 |

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, LIQUÍDASE y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, PÁGASE la suma indicada en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.